



Este Ayuntamiento habiendo conferenciado lo conveniente acuerda: Quedan anulados los que tiene celebrados en otros Cuadros de diez y siete y veintiseis y ocho de Junio últimos sin q. Dejen de cumplimentarse las ord. del Sr. Intendente de Murcia p.<sup>o</sup> Habiendo los puntos de q. tratare; encargando a la Junta de Propios q. con arreglo a las mismas y Reglamentos cumplidos con sus atribuciones dando p.<sup>o</sup> el efecto que para providencia crea oportuna para lo q. la deja en Corporacion en el Meno de sus facultades, sin perjuicio de loolver lo conveniente acerca de los otros puntos q. abiera la Exporcion del caballo Indio qual. si llegare el caso de corresponder a esta dha. Corporacion y p.<sup>o</sup> de primeram.<sup>te</sup> debera dirigirse a la Junta de Propios, y de todo se pare el competente Oficio a la misma.

Entró el Sr. D. Carlos de Cornejo a esta dha. Corporacion y p.<sup>o</sup> de primeram.<sup>te</sup> debera dirigirse a la Junta de Propios, y de todo se pare el competente Oficio a la misma.

Recibido en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento q. en las anteriores se el se hallava Don Reynald electo Alcalde de Barrio por los Vecinos del primer Cuadril de esta Ciudad, y en lugar de D. Antonio Llanos q. ha sido exonerado p.<sup>o</sup> la R.<sup>ta</sup> Justicia, mediante su abjuracion

Por los infrascriptos Secretarios hicimos presente a este Ayuntamiento q. en las anteriores se el se hallava Don Reynald electo Alcalde de Barrio por los Vecinos del primer Cuadril de esta Ciudad, y en lugar de D. Antonio Llanos q. ha sido exonerado p.<sup>o</sup> la R.<sup>ta</sup> Justicia, mediante su abjuracion

